



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 13 de Agosto de 2020.

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Lic. Alejandro Palmieri  
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Gobierno y Comunidad de Río Negro, específicamente a la Dirección de Tierras, el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** SALZOTTO, Daniela Silvina; BERROS, José Luis; CASAMIQUELA, Ignacio; CHIOCCONI, Antonio Ramón; NOALE, Luis Angel; MONTECINO ODARDA, Juan Facundo y GRANDOSO, Maria Inés.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1) Detalle las tierras fiscales urbana y suburbanas distribuidas por ejido municipal en la Provincia de Río Negro, discriminando la siguiente información:
  - a) Tipo (urbana o suburbana);
  - b) Dimensiones;
  - c) Valor de tasación fiscal;
  - d) Ubicación geográfica e imagen satelital, dentro del ejido municipal; y
  - e) Uso en la actualidad.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 2) Informe si existen convenios con los municipios, para la adquisición de tierras de dominio público provincial. En caso de ser afirmativo, adjunte los mismos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Comunidad, Dirección de Tierras, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Luis Angel NOALE, Juan Facundo MONTECINO ODARDA y María Inés GRANDOSO, solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Las tierras fiscales urbana y suburbanas distribuidas por ejido municipal en la Provincia de Río Negro, discriminando la siguiente información:
  - a) Tipo (urbana o suburbana).
  - b) Dimensiones.
  - c) Valor de tasación fiscal.
  - d) Ubicación geográfica e imagen satelital, dentro del ejido municipal.
  - e) Uso en la actualidad.
- 2) Si existen convenios con los municipios para la adquisición de tierras de dominio público provincial. En caso de ser afirmativo, adjunte los mismos.

VIEDMA, 25 de agosto de 2020.